



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA
ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA PULSAR S.A. PULSARSA

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía denominada **PULSAR S.A. PULSARSA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto cantón Guayaquil, el 28 de julio de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de Agosto de 1999.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disolución voluntaria de la compañía **PULSAR S.A. PULSARSA**, se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de noviembre de 2009, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil. El Subdirector del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, señor Enrique Domínguez Villegas, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.09.0007578** del 2 de diciembre de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.** Con respecto al otorgamiento de la escritura pública de disolución voluntaria anticipada del señor Daniel Jamil Faour Saab en su calidad de Gerente General, con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 16 de noviembre del 2009, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil, en la Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.09.0007578** del 2 de diciembre de 2009, se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **PULSAR S.A. PULSARSA** a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 2 de diciembre de 2009

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jul. 19-20-21 (27426)



0000015

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ENTREDULCES S.A.

La compañía **ENTREDULCES S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Julio de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.10.002856** de 14 de Julio de 2010.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE TODO TIPO DE DULCES....

Quito, 14 de Julio de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(27481)

OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes